Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Gobierno regional ha organizado un encuentro telemático con abogados, graduados sociales y servicios jurídicos de patronal y sindicatos

La Comunidad difunde la actividad de la Fundación Instituto Laboral (FIL) en la solución extrajudicial de conflictos laborales

- Este organismo realiza labores de mediación y arbitraje para resolver tanto conflictos colectivos como individuales
- Además, la FIL está impulsando una escuela que permitirá ofrecer formación a los mediadores

11 de septiembre de 2020- La Comunidad de Madrid ha reunido hoy de manera telemática a representantes de los Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, del Colegio de Graduados Sociales, de los servicios jurídicos de patronal y sindicatos y de asociaciones relacionadas con el mundo laboral para dar a conocer y difundir la actividad de la Fundación Instituto Laboral (FIL) en la solución extrajudicial de conflictos laborales. En el encuentro, por parte del Gobierno regional han participado la viceconsejera de Empleo del Gobierno regional, Eva María Blázquez, y el director general de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

Esta fundación pública sin ánimo de lucro está constituida por la Comunidad de Madrid, las organizaciones sindicales CCOO y UGT y la patronal CEIM, y tiene como objetivo realizar actividades gratuitas de mediación y arbitraje para mejorar las relaciones laborales de la región, evitando la judicialización de los conflictos entre empresa y trabajadores y facilitando su resolución.

La actividad fundamental de la Fundación es la mediación en conflictos laborales colectivos que puedan surgir entre empresa y trabajadores en negociaciones de convenios, como asuntos relacionados con movilidad geográfica o modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Solo el pasado año la FIL realizó 747 mediaciones, que afectaban a 2.427 empresas de la región y a un total de 379.500 trabajadores, alcanzando un índice de acuerdos del 38,4%, casi cinco puntos superior al anterior ejercicio.

El reglamento de funcionamiento de la FIL también le autoriza a realizar mediaciones en conflictos individuales en determinados casos, como pueden ser las reclamaciones de cantidades inferiores a 6.000 euros. Así, si un trabajador reclama, por ejemplo, una indemnización por extinción de contrato que no supere esa cantidad, puede interponer una papeleta de conciliación previa en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) o bien solicitar una

mediación a la FIL.

Esta mediación, menos conocida que el trámite que desarrolla el SMAC, sustituye igualmente a la conciliación previa a la que obliga la ley antes de acudir a los tribunales. Para ello las dos partes deben someterse voluntariamente al proceso de mediación, en el que participará un mediador y un secretario que levantará acta, y que podrá acabar sin acuerdo –en cuyo caso las partes podrán acudir ya a los tribunales- o con un acuerdo que tendrá fuerza ejecutiva sin necesidad de que sea ratificado por un juez.

Además de esta actividad, la FIL está trabajando en la creación de una Escuela de Mediación con el objetivo de formar a los mediadores que intervienen en estos procedimientos y promover y difundir los beneficios de la solución extrajudicial en los conflictos de índole laboral que se producen en la región.